

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2022 0138.  
Demandante: BANCO DAVIVIENDA.  
Demandado: IVAN ENRIQUE OUASTH TORRES.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado IVAN ENRIQUE OUASTH TORRES, fue notificado en debida forma del contenido del auto que libró mandamiento de pago, en virtud que el 14 de febrero de 2023, se remitió a su dirección carrera 11 B Bis No. 118 – 26 apto 201, la totalidad del expediente, configurándose la notificación de la parte demandada en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 ,quien dentro del término concedido para contestar la demanda y/o proponer excepciones, guardó silencio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Despacho decide de fondo, el presente asunto, previo el resumen de los siguientes antecedentes:

BANCO DAVIVIENDA S.A. por medio de apoderado judicial, impetró demanda ejecutiva en contra del demandado IVAN ENRIQUE OUASTH TORRES.

Por auto de fecha 10 de octubre de 2022, este Despacho judicial libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva, en contra del mencionado demandado por las sumas allí escritas.

En esas condiciones, habrá de darse aplicación a lo prescrito por el art. 440 del C.G.P, sin lugar a más consideraciones, por no ser ellas necesarias, razón por la que, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR seguir adelante con la ejecución, en la forma ordenada en el mandamiento de pago de fecha 10 de octubre de 2022.

SEGUNDO. DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que, posteriormente, se llegaren a embargar.

TERCERO. PRACTICAR la liquidación del crédito, en la forma prevista en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

CUARTO. CONDENAR en costas a la parte demandada, para lo cual, conforme con lo prescrito en el numeral 4º. del art. 366 del C.G.P., se fijan como agencias en derecho, la suma de \$9.200.000,00.

NOTIFÍQUESE, (2)

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LAC', is written over the printed name and title.

**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez